

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS
DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C. N° 000025

DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

USUARIO:

Gilao Abel Flores Carhuancha

DOMICILIO:

Diamante Azul 235.

N° RESOLUCION:

N° 1

DEL NOTIFICADOR

NOMBRE DEL NOTIFICADOR:

Calixto Cachay

DNI DEL NOTIFICADOR:

42680401

FECHA DE NOTIFICACION:

16.02.2015.

HORA DE NOTIFICACION:

03.30 p.m.

DATOS DEL INMUEBLE

COLOR DE CASA/N° DE PISOS:

Que distrito, Que provincia, Que Dpto?

OTROS DATOS:

Datos insuficientes

Se llamo al celular y siempre apagado

RECEPCION DE DOCUMENTO:

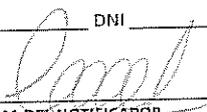
NEGATIVA A RECIBIR

ENTREGA A FAMILIAR U OTRA PERSONA (*)

CONSIGNADO AUSENTE (**)

(*) Nombre del Familiar o persona

DNI


FIRMA DEL NOTIFICADOR

(**) NO LO ENCONTRAMOS EN SU DOMICILIO, RETORNAREMOS EN SEGUNDA VISITA EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ HORAS

DEVIANDES S.A.C.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 31 de enero de 2015, en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


LUCIANO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

2015-30-0177

Lima, 13 de febrero de 2015.

Señor:
GILDO ABEL FLORES CARHUANCHO
Diamante Azul 235

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 012-2015

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 31 de enero de 2015, en la Unidad de Peaje Quiulla.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



LUCIANO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Expediente N° 012-2015

Usuario: GILDO ABEL FLORES CARHUANCHO
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES.
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 12 de febrero de 2015

VISTOS:

El reclamo del usuario GILDO ABEL FLORES CARHUANCHO del 31 de enero de 2015 y el Informe N° E-50-031-2015 de fecha 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, con fecha 31 de enero de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje “Quiulla” el siguiente reclamo:

“Reclamo por el mal estado de la carretera viendo en el mismo sitio que es ejemplo como o como así mismos queremos la mejoría”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-031-2015, el Jefe de Mantenimiento da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) El 15 de agosto de 2013 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones entregó a DEVIANDES los Sub-Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco del Tramo 2 de IIRSA Centro sin cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, siendo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones el responsable del estado actual de la vía.
- (ii) Los trabajos de parchado y mantenimiento de la vía se encuentra contemplados dentro de la ejecución de las Obras de Puesta a Punto.
- (iii) El 12 de enero de 2015 DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones preocupados por el estado actual de la vía suscribieron la Segunda Adenda al Contrato Concesión estableciendo como fecha de inicio de las Obras de Puesta a Punto el 11 de febrero de 2015.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES ha iniciado las Obras de Puesta a Punto el 11 de febrero de 2015, cuyos trabajos contemplan el fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub-Tramos e incluye la Unidad de Peaje Quiulla.

Segunda: Hacer de conocimiento del usuario que dichas Obras de Puesta a Punto beneficiarán a todos los usuarios que transitan por el Tramo 2 de IIRSA Centro.

Tercero: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al usuario en el domicilio legal/procesal consignado en su reclamo.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

Página 2 de 2



Expediente N° 012-2015

Usuario: GILDO ABEL FLORES CARHUANCHO
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES
Materia: Reclamo relacionado con el mal estado de la vía

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 12 de febrero de 2015

VISTOS:

El reclamo del usuario GILDO ABEL FLORES CARHUANCHO del 31 de enero de 2015 y el Informe N° E-50-031-2015 de fecha 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de setiembre de 2010 mediante Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorga a DEVIANDES en concesión el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco.

Que la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, con fecha 31 de enero de 2015 el usuario interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Unidad de Peaje “Quiulla” el siguiente reclamo:

“Reclamo por el mal estado de la carretera viendo en el mismo sitio que es ejemplo como o como así mismos queremos la mejoría”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, a través del Informe N° E-50-031-2015, el Jefe de Mantenimiento da cuenta del reclamo interpuesto, señalando que:

- (i) El 15 de agosto de 2013 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones entregó a DEVIANDES los Sub-Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco del Tramo 2 de IIRSA Centro sin cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en el Contrato de Concesión, siendo el Ministerio de Transporte y Comunicaciones el responsable del estado actual de la vía.
- (ii) Los trabajos de parchado y mantenimiento de la vía se encuentra contemplados dentro de la ejecución de las Obras de Puesta a Punto.
- (iii) El 12 de enero de 2015 DEVIANDES y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones preocupados por el estado actual de la vía suscribieron la Segunda Adenda al Contrato Concesión estableciendo como fecha de inicio de las Obras de Puesta a Punto el 11 de febrero de 2015.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario que DEVIANDES ha iniciado las Obras de Puesta a Punto el 11 de febrero de 2015, cuyos trabajos contemplan el fresado y colocación de capa nivelante, parchado superficial y profundo en todos los Sub-Tramos e incluye la Unidad de Peaje Quiulla.

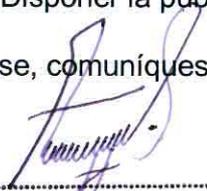
Segunda: Hacer de conocimiento del usuario que dichas Obras de Puesta a Punto beneficiarán a todos los usuarios que transitan por el Tramo 2 de IIRSA Centro.

Tercero: Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al usuario en el domicilio legal/procesal consignado en su reclamo.

Quinto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC